

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "SERRUYA, DAVID RAÚL y OTROS c/OTROS (D.N.I. N° 8.485.874 y D.N.I. N° 14.956.366) s/Ejecución Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 21-00025358-5, se ha ordenado que el Martillero y Corredor Público Carlos A. Cecchini, Mat. N° 465, CUIT 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 26 de Setiembre de 2016 a las 11,00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en el Juzgado de Distrito N° 19 de la Ciudad de Esperanza (sito calle Berutti N° 1516); el bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 19.907,16, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 14.930,37 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que es parte de la concesión número cuatro, de la Colonia Pujol, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, la que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Don Juan G. Bertero, en enero de mil novecientos setenta, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, bajo el número cincuenta y siete mil quinientos catorce, la fracción de individualiza como Lote Número Siete (7) que mide: diez metros en los costados Sud y Norte, por cuarenta metros cuarenta y dos centímetros, en los del Este y Oeste, encerrando una superficie según mensura de cuatrocientos metros cinco decímetros cuadrados, y linda: al Oeste, calle y concesión 47 de Esperanza, al Norte, con la calle de acceso que luego se relacionará, al Este, con el lote ocho, al Oeste, con el lote número seis, ambos del mismo plano, y al Sud, con Teresa Muller de Polter. Se solicitó Certificado Catastral. B) La Octava Parte Indivisa, de la calle de acceso con la misma ubicación del lote anterior, que en el relacionado plano del Ingeniero Don Juan G. Bertero, tiene las siguientes medidas y linderos: diez metros diez centímetros, en el costado Oeste, diez metros ocho centímetros en el costado Este, cien metros en el costado Norte, y noventa y nueve metros ochenta y cinco centímetros, en el costado Sud, encerrando una superficie de Novecientos noventa y ocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con propiedad de la Municipalidad de Esperanza, al Este, Ramón Baravalle, al Sud, con los lotes números uno, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once del mismo plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 49.602, F° 1253, T° 331 Par, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: en 1° grado inscripta al N° 43527, F° 283, T° 92, por U\$S 27.000, de fecha 09/05/11, a favor del actor en estos autos. Inhibiciones: 1) de fecha 02/07/12 Aforo 68429, Tomo 286, Folio 2892; de \$ 19.528,74, en autos "Nvo. Bco. de Sta. Fe c/Otro s/Ordinario" Expte. N° 310/2012, Juzgado de 1ra. Inst. Civ. y Com. de la 2da. Nom. de Rafaela; 2) de fecha 18/09/15 Aforo 127687, Tomo 359, Folio 4828, en autos "Banco de la Nación Argentina c/Otro s/Proceso de Ejecución" Expte. 3965/2012, Juzg. Nacional 1ra. Inst. Civil y Comercial Federal N° 10 de Capital Federal - Oficio Ley 22172; y 3) de fecha 22/12/14 Aforo 141797, Tomo 343, Folio 7320, por \$ 110.500, en autos "González, Analía c/Otros s/Cobro de Pesos-Laboral" Expte. 360/2012, Juz. 1ra. Inst. Dto. N° 5 Laboral Rafaela. Embargos: 1) de fecha 19/06/12 Aforo 63455, por \$ 155.773,80, el de estos autos; 2) de fecha 07/07/14 Aforo 71183, en autos "Otros s/Divorcio Vincular" Expte. 339/95, Tribunal Colegiado de Familia Num. 3 Santa Fe; y, 3) de fecha 19/06/12 Aforo 63455, por \$ 155.773,80, el de estos autos. La API Informa: que el inmueble partida N° 09-16-00-078601/0028-2, registra deuda por \$ 345,59, al 14-04-16. La Municipalidad de Esperanza Informa: que registra deuda por Tasa Urbana de \$ 384,54. Obra Gas Natural de \$ 2.534,68. Obra abastecimiento agua potable de \$ 12.801,78. Y registra deuda en el Juzgado de Faltas por infracción N° 2038, por comenzar una obra sin el debido permiso municipal por el monto de \$ 116,34, sin perjuicio de los derechos de edificaciones que se adeuden a raíz del acta mencionada. Todo a fecha 26-07-16. Aguas Santafesinas Informa: que no registra deuda por estar fuera del radio de servicio. DIPOS Informa: No Registra Deudas. Constatación Judicial: Informa el Sr. Oficial de Justicia... En la Ciudad de Esperanza, á los 14 días del mes de abril de 2016 ...me constituí en el domicilio de calle Emilio Polter 2740 de esta ciudad, donde fui atendido por el demandado, quien justifica su identidad con D.N.I. 8.485.874, que no exhibe,... procedo a Constatar que se trata de una vivienda de ladrillos revocados, techo de zinc, piso de mosaicos, cielorraso de madera; con dos dormitorios, un baño, cocina comedor, comedor, living, garaje y patio; la vivienda se encuentra sobre calle de tierra; cuenta con servicio de Luz Eléctrica, Gas Natural y Agua Potable. El atendiente manifiesta que vive en la vivienda con su concubina la demandada y su hijo de 15 años de edad". Condiciones: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C.C., si correspondiere. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) - 455-1821, Ciudad. Fdo. Daniel A. Maurutto, Secretario. Santa Fe, 8 de Setiembre de 2016. - Daniel Maurutto, Secretario.

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "RISSO, RAÚL ANTONIO c/OTRA (D.N.I. Nº 24.320.062) s/Ejecución Hipotecaria" CUIJ Nº 21-01057345-6, que el Martillero y Corredor Público Carlos A. Cecchini, Mat. Nº 465, CUIT 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 28 de Setiembre de 2016 a las 17:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito calle 9 de Julio Nº 1426, con la base del Avalúo Fiscal de \$ 7.200,15 en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 5.400,11 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Características: Edificio: Monoblock 4, Designación de la Unidad U 48 - Planta 01 - Parcela 01-18. Porcentaje en relación al conjunto (0,46%). Superficie total de Propiedad Exclusiva: 33,75m2. Superficie total de Bienes Comunes: 24,15m2. Ubicación del inmueble de la fracción terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, donde se encuentra construido el edificio del cual la unidad forma parte ubicado en la ciudad de Santa Fe, Distrito del mismo nombre, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, que forma parte de la Manzana 0536 de mayor extensión que cita su título antecedente, y que según el "Plano de mensura, Unión y división según Régimen de Propiedad Horizontal leyes Nacional 13.512 y Provincial Nº 4.194, confeccionado por los Agrimensores Oscar A. Pellegrini y Natalio Waibsnader e inscripto en la dirección Topo-Cartográfica del Servicio de Catastro e información Territorial el 14 de agosto de 2002, bajo el Nº 133.502, que cita al plano no 100.592, se designa como manzana 0538-B, Lote 1, Polígono ABCDEFGHA mide en la línea A-B 17,44 metros; línea B-C 54,78 metros; línea C-D 17,44 metros; línea D-E 54,78 metros; línea E-F 17,44 metros; línea F-G 54,78 metros; línea G-H 17,44 metros y línea H-A 54,78 metros, cerrando su figura, lo que hace una superficie de seis mil seis metros con sesenta y cinco décímetros cuadrados. Y linda: línea A-B con la intersección de las calles 10 de Junio y Libertad; línea B-C con calle Libertad; línea C-D con la intersección de las calles Diego Núñez y Libertad; línea D-E con calle Diego Núñez; líneas E-F con la intersección de las calles Diego Núñez y Crucero Belgrano, línea F-G con calle Crucero Belgrano; línea G-H con la intersección de calles 10 de junio y Crucero Belgrano; línea H-A con calle 10 de junio. El terreno soporta servidumbres administrativas de no construir a favor de la Municipalidad de Santa Fe que se detallan a continuación: Servidumbre "A" Ubicada sobre la línea B-C (lado Noreste) del Polígono, que mide: noreste 54,78 metros; SurOeste 60,18 metros; Este 3,82 metros; Norte 3,82 metros, encierra una superficie de Cientocincuenta Y Cinco Metros Con Veinte Decímetros Cuadrados (155,20m2) y linda al Noreste, intersección de las calles Diego Núñez y calle Libertad; al Este con Playón Deportivo; al SurOeste con más superficie del terreno del servidor y al este con intersección de calles Libertad y 10 de Junio. Servidumbre "B": ubicada sobre la línea F-G (lado Suroeste) del Polígono y mide: al Sur-Oeste 54,78 metros; al Noreste 60,18 metros; al Noroeste 3,82 metros; al Sur 3,82 metros; encierra una superficie de cientocincuenta y cinco metros con veinte décímetros cuadrados (155,20 m2.) y linda al Sur Este con intersección de las calles 10 de Junio y Crucero Belgrano; al Noreste con intersección de calles Crucero Belgrano y Diego Núñez; al Noroeste con más terreno del polígono y al Suroeste con calle Crucero Belgrano. Servidumbre "C" Ubicada sobre la línea D-E (lado noreste) del polígono y mide: noreste 54,78 metros; al Suroeste 3,82 metros; al noroeste 3,82 metros y al sureste 60,18 metros, encierra una superficie de ciento cincuenta y cinco metros veinte décímetros cuadrados (155,20m2) y linda al Noreste con calle Diego Núñez; al noroeste con intersección de calle Diego Núñez y Libertad; al Sud-Este con más terrenos del polígono; al Suroeste con intersección de Diego Núñez y Crucero Belgrano. Servidumbre "D": Ubicada sobre la línea H-A (lado Sureste) del polígono y mide al Noreste 60,18 metros; al SurEste 54,78 metros; al noroeste 3,82 metros y al SurOeste 3,82 metros, encierra una superficie de CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (155,20 m2) y linda: al Noreste con más terrenos del polígono; al Sureste con calle 10 de Junio, al noroeste con intersección de calle 10 de Junio con Libertad con Plaza San Jerónimo, y al suroeste con intersección de las calles 10 de Junio y Crucero Belgrano. III) La parte proporcional proindivisa de las cosas y bienes de propiedad común descriptos en la Ley y respectivos reglamentos que forma parte de la presente. Todo según título antecedente". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Nº 107351, Fº 1765, Tº 206 Impar (P.H.), Dpto. La Capital y que subsiste a nombre de la demandada Hipoteca- de 1º grado inscripta al Tº 78 (P.H.), Fº 295, Nº 141663, por \$ 37.767, de fecha 10/12/13, a favor de la actora en estos autos. Inhibiciones: No Registra. Embargo: fecha 12/05/16 Aforo 59818, por \$ 51.538,44, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario Nº 10-11-01-099703/0751-3, registra deuda por \$ 483,13, al 15-06-16. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra un total de deuda de \$ 3.351,99, al 03-06-16. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que registra deuda por \$ 2.569,56 y la unidad tiene deuda a vencer y/o planes de pago de \$ 77,43, todo al 03-06-16. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 8 días del mes de Abril del año 2016...Que en dicho departamento fui atendida por quien dijo llamarse Daiana Solange Neis, y tener D.N.I. Nº 32.873.735...Que la mencionada manifiesta que habita este departamento -desde hace 10 años aproximadamente-junto a su esposo Víctor Antonio Rodríguez y sus dos hijos menores de edad. Al consultarle en qué carácter lo hacen, manifiesta que lo hacen en carácter de propietarios, ya que el inmueble se lo regaló una tía -fallecida- pero no recuerdan el nombre de la misma. Al inmueble se ingresa por un pequeño patio delantero, con piso de cemento, y luego, la cocina-comedor, un dormitorio y un baño. Las paredes están revocadas y pintadas en regular estado, los pisos son de cerámicos; el baño completo con los sanitarios y cubierto de azulejos hasta el techo; el dormitorio con manchas de humedad, en muy mal estado en sus paredes y cielorrasos. Seguidamente me informa que la vivienda cuenta con los servicios de luz, agua y cloacas; no tienen gas natural. La calidad de las construcciones edilicias del departamento y de todo el barrio "FONAVI San Jerónimo", (12 monoblocks), son modestas, y se observan con las paredes húmedas y descascaradas, con falta de pintura y mantenimiento en general. Las calles son asfaltadas, pero con agua en todas las calles del barrio y esto se debe a que hay caños rotos, tanto del agua corriente como de las cloacas. El centro de salud más cercano es el "Dispensario Fonavi San Gerónimo"; la Policía "Sub-Primera" y la Escuela "Simón Bolívar" todos ubicados dentro del barrio". Condiciones: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la

comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que no se acepta compra en comisión. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA, que no está incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y, tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción el dominio a su nombre. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria Santa Fe, 6 de setiembre de 2016 - María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

§ 1128 301605 Set. 14 Set. 16
